

CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE CHABOLA Y CONSTRUCCION DE QUESERIA Y SALA DE ORDEÑO EN ALDAMIÑAPE (ZEANURI)

EXPEDIENTE 01/2024

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Entidad contratante: Asociación de Desarrollo Rural "GORBEIALDE" Landa Garapen Alkartea.
- **2.- Organo de contratación:** Junta Directiva de "GORBEIALDE" Landa Garapen Alkartea" / Asociación de Desarrollo Rural.
- **3.- Objeto del contrato**: Ejecución de las obras de REHABILITACION DE CHABOLA Y CONSTRUCCION DE QUESERIA Y SALA DE ORDEÑO EN ALDAMIÑAPE (ZEANURI), contempladas en el Proyecto del Ingeniero Agrónomo, D. Agustín Ugedo Urruela, con referencia VIS/BISA V202301274

Se deberá llevar a cabo con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

- 4.- CPV: 452132407 Construcción de edificios agrícolas
- 5.- Documentos que revisten carácter contractual: Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de cláusulas técnicas y documento de formalización del contrato.
- 6.- Variantes o alternativas: No se admiten
- 7.- División en lotes: No procede.



8.- Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del Acta de Replanteo

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización por un plazo máximo de 3 meses, a solicitud del adjudicatario, debiendo motivar justificadamente la misma. La aprobación de la prórroga y sus términos será competencia de la Dirección Facultativa.

9.- Procedimiento: abierto.

10.- Tramitación: simplificada. (artículo 159 LCSP)

11.- Valor estimado del contrato: 208.807,48.- Euros + (IVA) 43.849,57.- Euros

12.- Presupuesto base licitación: 252.657,05.- Euros (Iva incluido)

## II. - REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

**Capacidad:** Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

- **13.- Solvencia económica y financiera:** volumen anual de negocio igual o superior a 300.000,00.- Euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos.
- **14.- Solvencia técnica:** La empresa licitadora presentará Declaración responsable de la Relación de obras similares a las que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años (mínimo tres obras), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de las mismas.

### III.- LICITACION

- 15.- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto en base a varios criterios
- **16.- Publicidad de la licitación:** Perfil del contratante de la ADR GORBEIALDE en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi.
- 17.- Plazo de presentación de proposiciones: 30 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante (hasta las 14 horas).



- **18.- Obtención de los pliegos y demás documentación:** Podrá solicitarse también por correo electrónico en la dirección gorbeialde@gorbeialdea.com
- 19.- Lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en la dirección electrónica habilitada al efecto. La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- **20.- Consultas y aclaraciones:** Podrán solicitarse hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, mediante correo electrónico a <a href="mailto:gorbeialde@gorbeialdea.com">gorbeialde@gorbeialdea.com</a> Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en Perfil del contratante de la ADR GORBEIALDE en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi.
- **21.- Presentación de la documentación:** 3 archivos de conformidad con lo indicado en el Pliego
  - Sobre A) Declaración responsable y solvencia técnica y económica. (ANEXO I)
  - Sobre B) Criterios no cuantificables por fórmulas. (MEMORIA)
  - Sobre C) Criterios cuantificables por fórmulas. (ANEXO II)
- 22.- Garantía provisional: no se exige
- 23.- Garantía definitiva: 5% sobre el precio ofertado (excluido Iva)

#### IV. – CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS:

Varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Pliego

- 24.1.- Criterios no cuantificables por fórmulas (máximo 25 puntos).
  - 24.1.1.- En base a una memoria de no más de 25 hojas o folios A4, que contendrá:
  - -Estudio de la obra (5 puntos )
  - -Organización de la obra y procesos de ejecución indicando los principales hitos que se obliga a cumplir el adjudicatario (10 puntos )
  - -Medios y equipo técnico, maquinaria, equipos, personal a pie de obra, medios humanos y materiales asociados que se dispondrán para la ejecución de las obras,



incluido el Plan y la Gestión de residuos así como Plan de Control de calidad, controles, supervisión y documentación técnica (10 puntos )

- 24.1.2.- La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo de puntuación:
- Oferta insuficiente hasta el40% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta suficiente hasta 50% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta buena hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta destacable hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

## **24.2.- Criterios cuantificables por fórmulas** ( máximo 75 puntos )

- 24.2.1.- Oferta económica (65 puntos)
- 24.2.2.- Plazo de entrega (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor reducción en días proponga para la entrega respecto del plazo establecido en el pliego y al resto de manera proporcional. El plazo de entrega propuesto deberá de estar indicado en la Memoria e ir en consonancia con los hitos descritos en la misma.

# V.- ADIUDICACIÓN DEL CONTRATO

**25.-Mesa de Contratación.** El órgano competente para la valoración de las ofertas es la Mesa de Contratación, que estará integrada por cuatro miembros designados por la Junta Directiva de "GORBEIALDE" Landa Garapen Alkartea" / Asociación de Desarrollo Rural:

Presidencia

Secretaría

2 vocalías

La Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes y valerse de asistencia técnica para emitir informes al respecto, disponiendo los mismos de voz pero no de voto.

Así mismo, las labores de secretaría corresponderán a Gerencia, disponiendo esta de voz pero no de voto.



**26.- Temeridad:** La determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará según lo establecido en el artículo 149 LCSP a tenor de los criterios del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos 1098/2001 de 12 de octubre.

27.-Revisión de precios: no procede

28.-Devolución de garantías: El plazo de garantía establecido en la Carátula o el ampliado en su caso por oferta del contratista, comienza a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía mínimo establecido en la Carátula o el ampliado en su caso por oferta del contratista.

**29.- Forma de pago:** Mediante facturas cada 2 meses según certificaciones previamente aprobadas por la Dirección Facultativa, en concepto de pagos a cuenta a resultas de la certificación final y recepción definitiva.

**30.- Incumplimiento y penalizaciones:** Con un límite máximo cuantitativo del 30% del precio total de la obra y sin perjuicio de la posible resolución del contrato por incumplimiento.

30.1.- Por incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato: si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la entidad contratante podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las siguientes penalidades

100 € por cada día natural de retraso o fracción respecto del plazo total

En el supuesto de concurrir en el incumplimiento del plazo parcial, el contratista será penalizado con una retención del 25% de la diferencia entre el importe acumulado al origen que se debió certificar según el programa de trabajos vigente en el momento de practicarse la penalización y el importe realmente certificado. Dicha penalización se deducirá del importe de la certificación del mes en el que aquella se calcule.

30.2.- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones: si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución



parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la entidad contratante podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalización de hasta el 10% sobre la valoración del referido lote o parte homogénea de obra.

30.3.- Por cumplimiento defectuoso: si se apreciara defecto en la calidad de la obra ejecutada sean por falta de cumplimiento de Proyecto o de las instrucciones de la Dirección Facultativa, podrá acordarse su demolición a cargo del Contratista. Excepcionalmente, si la obra pese a los defectos resultase aun así aceptable a juicio de Gorbeialde, darán lugar a rebajas porcentuales en el precio, estimando su importe en el 5% sobre la valoración del referido lote o parte homogénea de obra.

- **31.- Causas específicas de resolución del contrato:** Son causas específicas de resolución las siguientes:
- -El incumplimiento o cumplimento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta presentada.
- -El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.